

RESUMEN DE REGULACIÓN

Diciembre 18, 2017

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a vromero@asobancaria.com

- SEDPE: Se realizan algunas modificaciones al Decreto 2555 de 2010 relacionado con la operación de las SEDPE. (MHCP – Decreto N° 2076).
- Subsidio de tasa a víctimas del conflicto: Se cierra la línea especial de crédito con tasa subsidiada para víctimas del Conflicto Armado Interno. (Finagro - Circular Reglamentaria P-32).
- Beneficiarios crédito Finagro: Se incluyen como beneficiarios de Crédito a los Departamentos, Distritos y Municipios y se establecen algunas condiciones de crédito. (Finagro - Circular reglamentaria P-33).
- Financiación de gastos para pequeños y medianos productores: Se informa que se podrán financiar gastos para la formalización de la tierra a pequeños y medianos productores. (Finagro - Circular Reglamentaria P-34).
- Solicitud de garantía Finagro: Se establece una nueva modalidad de solicitud de garantía para operaciones ordinarias antes del registro de la operación en AGROS. (Finagro - Circular Reglamentaria P-35).
- Apoyo transitorio de liquidez: Se realizan algunas modificaciones relacionadas con el descuento o redescuento de pagarés para operaciones transitorias de liquidez. (Banrep – Boletín N° 44).
- TES: Se modifica la Circular Única del Mercado de Derivados relacionada con la eliminación de los contratos mensuales en la generación de contratos de futuro sobre títulos TES. (BVC - Boletín Normativo N° 025)
- Índice de Riesgo de Liquidez (IRL): Se imparten algunas instrucciones, con el fin de continuar en la senda de convergencia del IRL al estándar internacional de Basilea III. (SFC - Proyecto de Circular Externa N° 26).

NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C.
lmbejarano@asobancaria.com

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- Decreto N° 2076:** Por medio del cual se realizan algunas modificaciones al Decreto 2555 de 2010 relacionado con la operación de las Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPE), con el fin de promover la inclusión financiera. Entre sus principales disposiciones establece: (i) los depósitos electrónicos son depósitos a la vista semejables a las cuentas de ahorro; (ii) los depósitos de dinero electrónico y las cuentas de ahorro podrán ser utilizados para que sus titulares reciban recursos diferentes a los provenientes de subsidios o beneficios otorgados por el estado, en caso de que tales recursos superen el límite máximo previsto para el trámite simplificado, se deberá adelantar el trámite ordinario de apertura; (iii) los establecimientos de crédito y las SEDPE podrán ofrecer el trámite de apertura ordinaria de forma no presencial, siempre y cuando cuenten con los mecanismos necesarios y suficientes para cumplir con los estándares de conocimiento del cliente; (iv) se incluye como prestadores o usuarios de la red a las SEDPE, las cuales también deben contar con Defensor del Consumidor Financiero; y (v) para las operaciones realizadas a través de corresponsales, las SEDPE podrán cumplir el requisito de manejo de efectivo mencionado en el decreto utilizando recursos diferentes de los captados.

Fecha de publicación: 13 de diciembre de 2017
Norma: <http://www.minhacienda.gov.co>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Carta Circular N° 98:** Por medio de la cual se recuerda a las entidades supervisadas que el Permiso Especial de Permanencia (PEP) dirigido a los nacionales venezolanos, en compañía del pasaporte o del documento nacional de identificación, tiene validez como identificación para la ocupación legal de ciudadanos venezolanos en el país. Lo anterior se realiza teniendo en cuenta las resoluciones y comunicaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia respecto al PEP.

Fecha de publicación: 13 de diciembre de 2017
Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Valentina Romero García
vromero@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a vromero@asobancaria.com

- 2. Proyecto de Circular Externa N° 26:** Por medio del cual se incorporan factores diferenciales de ponderación por tipo de depositante y se actualizan los porcentajes de castigo al valor de algunos activos líquidos en el cálculo del Índice de Riesgo de Liquidez (IRL), como parte de la revisión integral del sistema de administración de riesgo de liquidez, que incluirá la discusión e implementación del NSFR en el año 2018.. Por lo tanto, se modifican los anexos 1, 2 y 3 del Capítulo VI “Reglas relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez” de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) y el Formato 458 “Flujos de caja contractuales y medición estándar del riesgo de liquidez” y su correspondiente instructivo. Plazo para enviar comentarios hasta el 31 de enero de 2018 a las 5:00 pm.

Fecha de publicación: 12 de diciembre de 2017

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Boletín de la Junta Directiva N° 44:** Por medio del cual se presenta la Resolución Externa N° 9 de 2017 que modifica el artículo 25 de la Resolución Externa N° 6 relacionado con normas sobre el apoyo transitorio de liquidez del Banco de la República a los establecimientos de crédito. Allí se especifica que, a partir del 3 de julio de 2018, dichos apoyos de liquidez efectuados mediante el descuento o redescuento de pagarés, solo podrán realizarse con pagarés inmaterializados o desmaterializados.

Fecha de publicación: 14 de diciembre de 2017

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

Boletín Normativo N° 025: Por medio del cual se modifica la Circular Única del Mercado de Derivados relacionada con la eliminación de los contratos mensuales en la generación de contratos de futuro sobre títulos TES. Allí se informa que estarán disponibles en el sistema cuatro Contratos con vencimientos trimestrales del ciclo de marzo más cercanos (marzo, junio, septiembre, diciembre) y en el día hábil siguiente al día de vencimiento de cada Contrato, quedará activo para negociación el nuevo Contrato que asegure la estructura de vencimientos del anterior.

Fecha de publicación: 15 de diciembre de 2017

Norma: <https://www.bvc.com.co>

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

- 1. Circular Reglamentaria P-32:** Por medio del cual se cierra a partir de la fecha el subsidio sobre la tasa de los créditos otorgados a las víctimas del conflicto armado, debido al agotamiento de los recursos destinados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para este fin, por lo tanto, los intermediarios financieros podrán continuar otorgando crédito bajo las condiciones ordinarias.

Fecha de publicación: 12 de diciembre de 2017

Norma: <https://www.finagro.com.co>

- 2. Circular Reglamentaria P-33:** Por medio de la cual se incluyen como beneficiarios de crédito a los departamentos, distritos y municipios, a su vez se establecen las condiciones financieras y destinos de créditos a los cuales pueden acceder. Con el fin de financiar proyectos que contemplen los destinos de crédito descritos en la circular y que se dirijan a la formación de bienes públicos en apoyo a pequeños y medianos productores agropecuarios, forestales, acuícolas y de pesca de sus territorios.

Fecha de publicación: 14 de diciembre de 2017

Norma: <https://www.finagro.com.co>

Anexo: <https://www.finagro.com.co>

<https://www.finagro.com.co>

- 3. Circular Reglamentaria P-34:** Por medio de la cual se realizan algunas modificaciones al manual de servicios relacionadas con la definición del crédito agropecuario y rural y con actividades no financiadas con recursos de Finagro, así mismo se incorpora un nuevo numeral de formalización de la tierra.

Fecha de publicación: 14 de diciembre de 2017

Norma: <https://www.finagro.com.co>

- 4. Circular Reglamentaria P-35:** Por medio de la cual se informa la implementación de “una nueva modalidad de solicitud de garantía, mediante la cual los Intermediarios Financieros podrán contar con la garantía del FAG antes del registro de la operación en la Dirección de Registro de Operaciones - Aplicativo AGROS”, por lo tanto, se realizan algunas modificaciones a la solicitud y expedición de la garantía presentes en el Manual de Servicios.

Fecha de publicación: 14 de diciembre de 2017

Norma: <https://www.finagro.com.co>

Anexo: <https://www.finagro.com.co>